



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decreto 1520/2014

Danse por prorrogadas designaciones en la Secretaría de Seguridad.

Bs. As., 4/9/2014

VISTO el Expediente N° 15.087/2014 del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.088 de fecha 7 de agosto de 2013 se dio por designado transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a Don Osvaldo Darío BONAVERA (D.N.I. N° 12.710.311) en UN (1) cargo Nivel B - Grado 0, como Director de Cría y Adiestramiento dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE CINOTECNIA de la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que mediante el Decreto N° 1.089 de fecha 7 de agosto de 2013 se dio por designado transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a Don Héctor Rafael LORENZO (D.N.I. N° 13.554.539) en UN (1) cargo Nivel B - Grado 0, como Director de Capacitación e Investigación dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE CINOTECNIA de la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que mediante el Decreto N° 1.090 de fecha 7 de agosto de 2013 se dio por designado transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a Don Esteban Andrés AUZQUI (D.N.I. N° 28.462.306) en UN (1) cargo Nivel C - Grado 0, como Coordinador de Servicios y Calidad dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE CINOTECNIA de la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que mediante el Decreto N° 1.091 de fecha 7 de agosto de 2013 se dio por designado transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a Don Ariel Alonso ZAPATA (D.N.I. N° 14.887.839) en UN (1) cargo Nivel A - Grado 0, como Director Nacional de Cinotecnia dependiente de la SECRETARIA DE SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura de los cargos en cuestión, razón por la cual el MINISTERIO DE SEGURIDAD solicita las prórrogas de las designaciones transitorias aludidas.

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la



jurisdicción correspondiente.

Que el Decreto N° 601 de fecha 11 de abril de 2002, en su Artículo 6°, establece que los proyectos de decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que los agentes involucrados en el presente decreto, se encuentran exceptuados de lo establecido en el referido Artículo 6° del Decreto N° 601/02, reglamentario del Decreto N° 491/02, por haber dado cumplimiento oportunamente.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la cobertura de los cargos aludidos cuentan con el financiamiento correspondiente.

Que ha tomado intervención la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del Artículo 99, Inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

LA PRESIDENTA
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Danse por prorrogadas, a partir del 8 de mayo de 2014 —fecha de sus vencimientos— y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida, las designaciones transitorias efectuadas en los términos de los Decretos Nros. 1.088/13, 1.089/13, 1.090/13 y 1.091/13, de los funcionarios consignados en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante del presente, conforme el detalle obrante en la misma, autorizándose el correspondiente pago de las Funciones Ejecutivas del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto N° 2.098/08, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos de acceso a los Niveles A, B y C, establecidos en el Artículo 14 del Convenio citado precedentemente.

Art. 2° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.), homologado por Decreto N° 2.098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente medida.



Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — FERNANDEZ DE KIRCHNER. — Jorge M. Capitanich. — María C. Rodríguez.

ANEXO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARIA DE SEGURIDAD

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	NIVEL Y GRADO	NIVEL F.E.	CARGO
ZAPATA, Ariel Alonso	14.887.839	A - 0	I	Director Nacional de Cinotecnia
BONAVERA, Osvaldo Darío	12.710.311	B - 0	III	Director de Cría y Adiestramiento
LORENZO, Héctor Rafael	13.554.539	B - 0	III	Director de Capacitación e Investigación
AUZQUI, Esteban Andrés	28.462.306	C - 0	IV	Coordinador de Servicios y Calidad

Fecha de publicacion: 12/09/2014

